



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de abril del 2008
No. 82

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO N°. CG/12/2008 RESOLUCION DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, EMITIDA EN EL RECURSO DE RECONSIDERACION NUMERO IEEM/CI/RC/008/06.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 263-B1, 262-B1, 465-A1, 1356, 1372, 1472, 1473, 1474, 1488, 1489, 1490, 1270, 1470, 1476, 490-A1, 468-A1, 1391, 310-B1, 311-B1, 312-B1, 1403, 1401, 1398, 1405, 1404, 462-A1, 1454, 013-C1, 1502, 1482 y 1483.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1434, 1419, 315-B1, 1432, 1487, 1481, 1414, 467-A1 y 1389.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO



El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria especial del día veinticinco de abril del año dos mil ocho, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N°. CG/12/2008

Resolución de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, emitida en el recurso de reconsideración número IEEM/CI/RC/008/06.

CONSIDERANDO

- I. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 351 primer párrafo, prevé que el Instituto Electoral del Estado de México contará con una unidad administrativa de control y vigilancia denominada Contraloría Interna, la cual gozará de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones, quedando supeditada al Consejo General.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 351 fracción IX, señala que la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otras funciones, recibir, investigar y elaborar el proyecto de resolución, que en su caso aprobará el Consejo General, respecto de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los integrantes de la Junta General, los integrantes de las Juntas Distritales y Municipales, así como de los Consejeros Distritales y de los Consejeros Municipales, los capacitadores, los subdirectores, los jefes de departamento y el personal de apoyo, así como otros funcionarios electorales del Instituto en los términos de la normatividad que para tal efecto establezca el Consejo General a propuesta de la Comisión de Vigilancia.
- III. Que el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su artículo 1.46 fracción XII, señala que la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras tiene la atribución de conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente de los proyectos de resolución presentados por la Unidad de la Contraloría Interna, que correspondan ser resueltos en definitiva por el Consejo General de este Órgano Electoral.
- IV. Que en fecha cuatro de octubre del año dos mil seis, el Titular de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, elaboró el proyecto de resolución del expediente número IEEM/QCI/027/05.
- V. Que en sesión celebrada el día seis de octubre del año dos mil seis, el Consejo General de este Órgano Electoral aprobó el Acuerdo número 349 (trescientos cuarenta y nueve), en el que acordó modificar la resolución elaborada por el Titular de la Unidad

- de la Contraloría Interna, e imponer sanciones a los servidores electorales sujetos al procedimiento administrativo instaurado en el expediente mencionado en el considerando anterior.
- VI. Que en fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis, David Medina Espinosa interpuso en tiempo y forma, recurso de reconsideración en contra del referido Acuerdo número 349 (trescientos cuarenta y nueve), emitido por el Órgano Superior de Dirección de este Órgano Electoral.
- VII. Que en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emitió el Acuerdo número 364 (trescientos sesenta y cuatro), en el que aprobó la resolución del Titular de la Unidad de la Contraloría Interna, emitida en el recurso de reconsideración sustanciado en el expediente número IEEM/CI/RC/008/06, y en consecuencia confirmó el Acuerdo número 349 (trescientos cuarenta y nueve), emitido por el propio Consejo General de este Instituto Electoral.
- VIII. Que por auto de fecha tres de enero del año dos mil siete, el C. Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, radicó bajo el expediente número 03/2007-V, el juicio de amparo promovido por David Medina Espinosa, cuyo acto reclamado, entre otros, fue el referido Acuerdo número 364 (trescientos sesenta y cuatro) del Consejo General de este Instituto.
- IX. Que en fecha veinte de abril del año dos mil siete, mediante oficio número 15637 (uno-cinco-seis-tres-siete), el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México fue notificado de la sentencia de sobreseimiento emitida en el juicio de amparo referido en el considerando que antecede.
- X. Que el día siete de mayo del año dos mil siete, David Medina Espinosa interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia de sobreseimiento mencionada en el considerando IX del presente Acuerdo, el cual fue radicado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, bajo el expediente número 165/2007.
- XI. Que en fecha primero de abril del año dos mil ocho, el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, notificó respectivamente mediante oficios números 12330 (uno-dos-tres-tres-cero) y 12331 (uno-dos-tres-tres-uno), al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, así como al Presidente de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del propio Instituto, la sentencia pronunciada el trece de marzo del año dos mil ocho, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo en revisión número 165/2007, la cual revocó la sentencia de sobreseimiento emitida en el juicio de amparo 03/2007-V, otorgó el amparo y protección de la justicia federal a David Medina Espinosa, dejó sin efectos, exclusivamente por lo que a él corresponde, los Acuerdos 349 (trescientos cuarenta y nueve) y 364 (trescientos sesenta y cuatro) del Consejo General de este Órgano Electoral, y ordenó emitir un nuevo acto en los términos precisados en dicha ejecutoria.
- XII. Que el amparo fue concedido al quejoso, David Medina Espinosa, por mayoría de votos de los Magistrados que integran el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, por considerar extemporánea la queja presentada por la entonces Coalición "Unidos para Ganar", sin que dicho Tribunal entrara a estudiar el fondo del asunto, atento a la extemporaneidad esgrimida.
- XIII. Que mediante oficio número IEEM/PCG/0154/08, de fecha primero de abril del año dos mil ocho, el Consejero Presidente del Consejo General de este Órgano Electoral, remitió al Titular de la Unidad de la Contraloría Interna, la sentencia referida en el considerando XI del presente Acuerdo, a efecto de proveer lo necesario para su cumplimiento.
- XIV. Que por oficio número IEEM/CVAAP/P/066/2008, de fecha primero de abril del año dos mil ocho, el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Consejo General de este Órgano Electoral, remitió al Titular de la Unidad de la Contraloría Interna, la sentencia mencionada en el considerando XI de este Acuerdo, a efecto de que en su carácter de Secretario Técnico de dicha Comisión, elaborara un nuevo proyecto de resolución en los términos consignados en tal ejecutoria federal.
- XV. Que en fecha primero de abril del año dos mil ocho, el Titular de la Unidad de la Contraloría Interna de este Órgano Electoral, en estricto acatamiento a lo resuelto por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en el amparo en revisión número 165/2007, elaboró el correspondiente proyecto de resolución en el que señaló que la queja que dio origen al expediente número IEEM/QCI/027/05, se interpuso en forma extemporánea, por lo que resulta inadmisibles y por tanto improcedente, únicamente por lo que hace a David Medina Espinosa.
- XVI. Que en sesión celebrada en fecha veintiuno de abril del año dos mil ocho, la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Consejo General de este Órgano Electoral, emitió el dictamen número CVAAP/04/08, por el que, en conocimiento del proyecto de resolución elaborado por el Titular de la Unidad de la Contraloría Interna, determinó aprobar el mismo y ordenar su envío al Consejo General de este Instituto Electoral, para su aprobación definitiva.
- XVII. Que mediante oficio número IEEM/CVAAP/0033/2008, de fecha veintiuno de abril del año dos mil ocho, el Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, remitió a la Secretaría General de este Órgano Electoral, el dictamen de la Comisión así como la resolución elaborada por el Titular de la Unidad de la Contraloría Interna, con el fin de que se sometieran a consideración de este Consejo General.
- XVIII. Atento a lo anterior, este Órgano Superior de Dirección estima que, tanto el dictamen de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, como el proyecto de resolución del Titular de la Unidad de la Contraloría Interna, se encuentran debidamente fundados y motivados, y que con ellos se da cumplimiento a lo ordenado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en el amparo en revisión número 165/2007, por lo que es procedente su aprobación definitiva.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprueba en sus términos, el dictamen número CVAAF/04/08 de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, así como la resolución emitida en el expediente número IEEM/CI/RC/008/06 por el Titular de la Unidad de la Contraloría Interna, y los convierte en definitivos, mismos que forman parte del presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** El Consejo General de este Órgano Electoral, conforme a los argumentos que se vierten en los considerandos I, II, III y IV de la resolución emitida por el Titular de la Unidad de la Contraloría Interna, determina que la queja sustentada en el expediente IEEM/QCI/027/05, es inadmisibles y por tanto resulta improcedente, en lo que toca únicamente a David Medina Espinosa.
- TERCERO.-** Que David Medina Espinosa, no es responsable administrativamente de las imputaciones que le fueron señaladas en la queja que originó los procedimientos administrativos tramitados en los expedientes números IEEM/QCI/027/05 e IEEM/CI/RC/008/06.
- CUARTO.-** A tal efecto, se instruye al Director de Administración, retire del expediente personal de David Medina Espinosa, los proyectos de resolución, dictámenes y acuerdos emitidos en relación con los expedientes números IEEM/QCI/027/05 e IEEM/CI/RC/008/06.
- QUINTO.-** Asimismo, se instruye al Titular de la Unidad de la Contraloría Interna, suprima del registro de servidores electorales sancionados que lleva esa Unidad, la inscripción de la sanción que le había sido impuesta a David Medina Espinosa, derivada de los expedientes números IEEM/QCI/027/05 e IEEM/CI/RC/008/06.
- SEXTO.-** Se instruye al Titular de la Unidad de la Contraloría Interna, notifique el presente Acuerdo y sus anexo a David Medina Espinosa.
- SÉPTIMO.-** Infórmese al C. Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, el cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión 165/2007, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito.
- OCTAVO.-** En su oportunidad, archívese los expedientes números IEEM/QCI/027/05 e IEEM/CI/RC/008/06 como total y definitivamente concluidos, en lo relativo a David Medina Espinosa.
- NOVENO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TRANSITORIO

- ÚNICO.-** Se instruye a la Secretaría General remita la documentación necesaria relacionada con el presente Acuerdo al Director General para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 y 102 fracción X del Código Electoral del Estado de México, este último provea lo necesario para la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Toluca, México, a veinticinco de abril del año dos mil ocho.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA)**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE
(RÚBRICA)**



Expediente número IEEM/CI/RC/008/06.

DICTAMEN CVAAF/04/08

Visto el documento emitido por el titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México el primero de abril de dos mil ocho, y

RESULTANDO

1. Que el cuatro de octubre de dos mil seis, el titular de la Unidad de Contraloría Interna suscribió el proyecto de resolución dictado en el expediente IEEI/QC/027/05;
2. Que el cinco de octubre de dos mil seis, la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México dictaminó favorablemente, en sus términos, el proyecto de resolución referido en el resultando anterior;
3. Que el seis de octubre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México modificó tanto el Dictamen de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras como el proyecto de resolución de la Unidad de Contraloría Interna, referidos en los resultandos que anteceden, y determinó, en su Acuerdo 349, imponer sanciones a los servidores electorales sujetos al procedimiento seguido bajo el expediente IEEI/QC/027/05;
4. Que el dieciocho de octubre de dos mil seis, mediante escrito dirigido a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el recurrente interpuso, en tiempo y forma, recurso de reconsideración en contra del Acuerdo 349 del Consejo General;
5. Que el veinticuatro de octubre de dos mil seis, el titular de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México radicó el presente recurso bajo el número de expediente IEEI/CI/RC/008/06 e inició su tramitación;
6. Que el siete de noviembre de dos mil seis, el Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de México emitió el proyecto de resolución del recurso IEEI/CI/RC/008/06; mismo que fue dictaminado favorablemente el veintidós de noviembre de dos mil seis por la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto;
7. Que el veintiocho de noviembre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emitió el Acuerdo 364, aprobando tanto el Dictamen de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras como el proyecto de resolución emitido por la Unidad de Contraloría Interna, referidos en los dos resultandos que anteceden; y determinando confirmar Acuerdo 349 impugnado;
8. Que el veintidós de diciembre de dos mil seis, el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México admitió a trámite el juicio de amparo 1398/2006-II, promovido por el C. David Medina Espinosa, entre cuyos actos reclamados estuvo el Acuerdo número 364, "Resolución de la Contraloría Interna dictada en el Recurso de Reconsideración número IEEI/CI/RC/008/06";
9. Que el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales estimó que el conocimiento de dicho juicio correspondía al C. Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales; quien lo admitió mediante proveído del tres de enero de dos mil siete, registrándolo con el número 03/2007-V;
10. Que el veinte de abril de dos mil siete se notificó al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el oficio 15637, mediante el cual se notificó la sentencia dictada en el juicio de amparo 03/2007-V, en la que se resolvió el sobreseimiento de dicho juicio de garantías;
11. Que el siete de mayo de dos mil siete, el C. David Medina Espinosa interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el expediente 03/2007-V;
12. Que el primero de abril de dos mil ocho, mediante oficios 12330, 12331, y 12332 el Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, notificó a las autoridades responsables adscritas al Instituto Electoral del Estado de México; la ejecutoria pronunciada el trece de marzo dos mil ocho por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo en revisión 165/2007, mediante la cual se revocó la sentencia dictada en el juicio de amparo 03/2007-V del referido Juzgado Segundo; y se resolvió que la Justicia de la Unión Ampara y Protege al C. David Medina Espinosa; con lo cual habrían quedado sin efecto, sólo por lo que respecta al C. David Medina Espinosa, los diversos Acuerdos del Consejo General 349 y 364, y se ordenó la emisión de un nuevo acto en los términos consignados en la referida sentencia del amparo en revisión 165/2007;
13. Que mediante oficio IEEI/PCG/0154/08 del primero de abril de dos mil ocho, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México remitió al titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, unidad dependiente del Consejo General del propio Instituto, el original del oficio 12330 referidos en el resultando que antecede, a efecto de que provea, en el ámbito de sus atribuciones, lo necesario para su cumplimiento.
14. Que mediante oficio IEEI/CVAAF/P/066/2008 del primero de abril de dos mil ocho, el Presidente de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, remitió al titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, el original del oficio 12331 referido en el resultando 13, a efecto de que en su carácter de Secretario de la Comisión, le dé el seguimiento que conforme a derecho proceda y, en su carácter de Contralor Interno de este Instituto emita una nueva resolución tomando en cuenta lo resuelto por la autoridad federal;
15. Que el trece de marzo de dos mil ocho, en ejercicio de sus atribuciones y siguiendo lo resuelto por la autoridad federal en el amparo que le fue concedido al c. David Medina Espinosa, el titular de la Contraloría Interna determinó que la queja era inadmisibles y que por tanto resultaba improcedente, por extemporánea, en lo que toca este último;
16. Que el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México ha venido sosteniendo que no basta la declaración de no admisión de la queja hecha por el titular de la Contraloría Interna para dar por cumplidas las sentencias en que se ha ordenado el desechamiento de las quejas por extemporáneas, por lo tanto y en aras de dar un cumplimiento a la resolución de mérito, se somete el presente asunto para conocimiento de esta Comisión.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México es competente para dictaminar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios, emitidos por la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 1.46, fracción XII y XIV del Reglamento para el Funcionamiento, de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el tres de julio de dos mil siete;
- II. Que el instrumento que se dictamina sigue lo resuelto por la autoridad federal en el amparo que le fue concedido al c. David Medina Espinosa, y en el mismo se establecen los fundamentos legales y normativos, así como los motivos que sustentan el sentido del acto, en el cual se declara inadmisible la queja que dio origen a los expedientes IEEM/QCI/027/05 y IEEM/CI/RC/008/06, al resultar, de acuerdo con el criterio de la autoridad judicial federal, extemporánea la presentación de la misma;
- III. Que una vez analizado y discutido el proyecto de resolución de mérito en la sesión de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, correspondiente al veintiuno de abril de dos mil ocho y con el consenso de los partidos políticos, se estima que el mismo se encuentra apegado a las disposiciones legales y normativas que lo rigen; por lo que esta Comisión emite, por unanimidad, el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se dictamina favorablemente y en sus términos el documento emitido el primero de abril de dos mil ocho por el titular de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el presente instrumento, mismo que se anexa como parte del presente Dictamen.
- SEGUNDO.** Se acuerda proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del acto emitido por el titular de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el numeral inmediato anterior, así como reiterar dejar sin efectos los dictámenes y acuerdos, en lo que toca al c. David Medina Espinosa, relacionados con los procedimientos administrativos seguidos en los expedientes IEEM/QCI/027/05 y IEEM/CI/RC/008/06.
- TERCERO.** Instrúyase al Secretario Técnico de esta Comisión, a efecto de que proceda a remitir el presente Dictamen y su anexo a la Secretaría General de este Instituto, para que ésta le dé el trámite que conforme a derecho corresponda.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días de abril de dos mil ocho.

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

LIC. JORGE MUCIÑO ESCALONA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)

LIC. BERNARDO BARRANCO VILLAFÁN
CONSEJERO ELECTORAL
(RÚBRICA)

MTRO. NORBERTO LÓPEZ PONCE
CONSEJERO ELECTORAL
(RÚBRICA)

LIC. RAMÓN IGNACIO CABRERA LEÓN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)



Expediente número IEEM/CI/RC/008/06.

VISTO el estado del expediente en que se actúa; y

RESULTANDO

1. Que el cuatro de octubre de dos mil seis, el titular de la Unidad de Contraloría Interna suscribió el proyecto de resolución dictado en el expediente IEEM/QCI/027/05;
2. Que el cinco de octubre de dos mil seis, la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México dictaminó favorablemente, en sus términos, el proyecto de resolución referido en el resultando anterior;
3. Que el seis de octubre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México modificó tanto el Dictamen de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras como el proyecto de resolución de la Unidad de Contraloría

- Interna, referidos en los resultandos que anteceden, y determinó, en su Acuerdo 349, imponer sanciones a los servidores electorales sujetos al procedimiento seguido bajo el expediente IEEM/QCI/027/05;
4. Que el doce de octubre de dos mil seis, se notificó al defensor del recurrente, el Acuerdo 349 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a que se refiere el numeral inmediato anterior, junto con el respectivo Dictamen de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras y el proyecto de resolución emitido por el titular de la Unidad de Contraloría Interna, siendo estos dos últimos anexos del citado Acuerdo;
 5. Que el dieciocho de octubre de dos mil seis, mediante escrito dirigido al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el recurrente interpuso, en tiempo y forma, recurso de reconsideración en contra del Acuerdo 349 del Consejo General;
 6. Que el veinticuatro de octubre de dos mil seis, el titular de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México radicó el presente recurso bajo el número de expediente IEEM/CI/RC/008/06 e inició su tramitación;
 7. Que el siete de noviembre de dos mil seis, el Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de México emitió el proyecto de resolución del recurso IEEM/CI/RC/008/06; mismo que fue dictaminado favorablemente el veintidós de noviembre de dos mil seis por la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto;
 8. Que el veintiocho de noviembre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emitió el Acuerdo 364, aprobando tanto el Dictamen de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras como el proyecto de resolución emitido por la Unidad de Contraloría Interna, referidos en los dos resultandos que anteceden, y determinando confirmar Acuerdo 349 impugnado;
 9. Que el veintidós de diciembre de dos mil seis, el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México admitió a trámite el juicio de amparo 1398/2006-II, promovido por el C. David Medina Espinosa, entre cuyos actos reclamados estuvo el Acuerdo número 364, "Resolución de la Contraloría Interna dictada en el Recurso de Reconsideración número IEEM/CI/RC/008/06";
 10. Que el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales, estimó que el conocimiento de dicho juicio correspondía al C. Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales; quien lo admitió mediante proveído del tres de enero de dos mil siete, registrándolo con el número 03/2007-V;
 11. Que el veinte de abril de dos mil siete se notificó al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el oficio 15637, mediante el cual se notificó la sentencia dictada en el juicio de amparo 03/2007-V, en la que se resolvió el sobreseimiento de dicho juicio de garantías;
 12. Que el siete de mayo de dos mil siete, el C. David Medina Espinosa, por conducto de su autorizado Germán Gutiérrez Trevilla, interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el expediente 03/2007-V;
 13. Que el primero de abril de dos mil ocho, mediante oficios 12330, 12331, y 12332 el Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, notificó a las autoridades responsables adscritas al Instituto Electoral del Estado de México, la ejecutoria pronunciada el trece de marzo dos mil ocho por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo en revisión 165/2007, mediante la cual se revocó la sentencia dictada en el juicio de amparo 03/2007-V del referido Juzgado Segundo; y se resolvió que la Justicia de la Unión Ampara y Protege al C. David Medina Espinosa; con lo cual habrían quedado sin efecto, sólo por lo que respecta al C. David Medina Espinosa, los diversos Acuerdos del Consejo General 349 y 364, y se ordenó la emisión de un nuevo acto en los términos consignados en la referida sentencia del amparo en revisión 165/2007;
 14. Que mediante oficio IEEM/PCG/0154/08 del primero de abril de dos mil ocho, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México remitió al titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, unidad dependiente del Consejo General del propio Instituto, el original del oficio 12330 referidos en el resultando que antecede, a efecto de que provea, en el ámbito de sus atribuciones, lo necesario para su cumplimiento.
 15. Que mediante oficio IEEM/CVAAP/P/066/2008 del primero de abril de dos mil ocho, el Presidente de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, remitió al titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, el original del oficio 12331 referido en el resultando 13, a efecto de que en su carácter de Secretario de la Comisión, le dé el seguimiento que conforme a derecho proceda y, en su carácter de Contralor Interno de este Instituto emita una nueva resolución tomando en cuenta lo resuelto por la autoridad federal; y

CONSIDERANDO

- I. Que con motivo de la ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión 165/2007, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, quedaron sin efectos los proyectos de resolución emitidos por la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México en los expedientes IEEM/QCI/027/05 e IEEM/CI/RC/008/06; los respectivos dictámenes emitidos por la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México sobre dichos proyectos de resolución; así como los Acuerdos números 349 y 364 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. Esto única y exclusivamente por lo que toca al c. David Medina Espinosa, persona a quien le fue concedido el amparo y la protección de la justicia federal en el amparo en revisión 165/2007. Por lo que procede emitir un nuevo acto, en cumplimiento a dicha determinación judicial;
- II. Que esta Contraloría Interna, en su calidad de órgano dependiente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; atendiendo la instrucción del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, contenida en el oficio IEEM/PCG/0154/08, así como la girada por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto, contenida en el oficio IEEM/CVAAP/P/066/2008; acatando lo ordenado por el citado Juez

Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales del Estado de México y por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito; y con fundamento en los artículos 351, fracción IX, del Código Electoral del Estado de México; 1, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, fracción I, 7, fracción IV, 8, 23, 32, 38, 40, 43, 60, 61, 64, 66 y 67 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México, y 15 fracción I, inciso a), de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales, es competente para tramitar el presente asunto, interpuesto por el C. David Medina Espinosa;

- III. Que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, mediante ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión 165/2007, ordenó específicamente emitir una nueva resolución en la que sustantivamente se considere que la presentación de la queja de responsabilidad administrativa, por parte del c. Rubén Islas Ramos, en su calidad de representante suplente de la "Coalición Unidos para Ganar", convenida por el Partido de la Revolución Democrática y por el Partido del Trabajo, que dio origen a los expedientes IEEM/QCI/027/05 e IEEM/RC/CI/008/06, no reunió el requisito de procedibilidad necesarios para su inicio contenido en el artículo 23 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales de Estado de México. A dicha conclusión llegó el Tribunal, considerando que, entre la fecha en que tanto el c. Ricardo Monreal Ávila como el c. Rubén Islas Ramos, en sus respectivas calidades de representantes titular y suplente de la "Coalición Unidos para Ganar", convenida por el Partido de la Revolución Democrática y por el Partido del Trabajo, tuvieron conocimiento de los hechos materia de la queja -once de mayo de dos mil cinco-, y la fecha de presentación de la misma -diez de junio de dos mil cinco-, transcurrió con exceso el término de tres días establecido en referido artículo 23 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales de Estado de México, por lo que el derecho que tenían para haberla presentado les había precluido. Lo que implica que la queja que dio origen a los expedientes IEEM/QCI/027/05 y IEEM/RC/CI/008/06 se interpuso de forma extemporánea y, por lo tanto, resulta inadmisibile.
- IV. Que atento a lo ordenado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en la sentencia dictada en el amparo en revisión 165/2007; esta autoridad determina que la queja que dio origen a los expedientes IEEM/QCI/027/05 e IEEM/RC/008/06, presentada el diez de junio de dos mil cinco, por el c. Rubén Islas Ramos, en su calidad de representante suplente de la "Coalición Unidos para Ganar", convenida por el Partido de la Revolución Democrática y por el Partido del Trabajo, en contra del recurrente y por los actos materia de la misma, resulta extemporánea para los efectos del artículo 23 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales de Estado de México; lo que hace que la misma sea manifiesta y notoriamente improcedente y, por tanto, inadmisibile.

Por lo expuesto y fundado con anterioridad, y en términos del artículo 32 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México, que a la letra dice:

"Artículo 32. Cuando a consideración de la Contraloría, la queja o denuncia sea inadmisibile por ser manifiesta y notoriamente improcedente, comunicará a la Comisión de Vigilancia para los efectos a que haya lugar, de lo que informará al Consejero Presidente, notificándole al quejoso." (sic)

Se

RESUELVE

- PRIMERO.- La queja conocida bajo el expediente IEEM/QCI/027/05 es inadmisibile y por tanto resulta improcedente, en lo que toca al C. David Medina Espinosa, conforme a los motivos y fundamentos contenidos en los considerandos I, II, III y IV de esta resolución.
- SEGUNDO.- El C. David Medina Espinosa, no es responsable administrativamente de las imputaciones que le fueron señaladas en la queja que originó los procedimientos administrativos IEEM/QCI/027/05 y IEEM/CI/RC/008/06, misma que resultó inadmisibile en los términos de esta resolución.
- TERCERO.- Solicitesele al Director de Administración que retire del expediente personal del C. David Medina Espinosa, los proyectos de resolución, los dictámenes y acuerdos emitidos en relación con los expedientes IEEM/QCI/027/05 y IEEM/CI/RC/008/06.
- CUARTO.- Suprimase la inscripción de la sanción que le había sido impuesta y que ya quedó sin efectos al C. David Medina Espinosa, derivada de los expedientes IEEM/QCI/027/05 y IEEM/CI/RC/008/06; del registro de servidores electorales sancionados que lleva la Contraloría Interna de este Instituto.
- QUINTO.- Infórmese al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras a través de sus respectivas presidencias, para los efectos legales a que haya lugar.
- SEXTO.- Notifíquese la presente al C. David Medina Espinosa.
- SÉPTIMO.- Gírese oficio al C. Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales del Estado de México; informando el cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión 165/2007 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito.
- OCTAVO.- En su oportunidad, archívense los expedientes IEEM/QCI/027/05 y IEEM/CI/RC/008/06, como total y definitivamente concluidos, en lo relativo al C. David Medina Espinosa.

Así lo resolvió el licenciado Ramón Ignacio Cabrera León, titular de la Contraloría Interna, unidad dependiente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a las diecisiete horas del primero de abril de dos mil ocho.

(RÚBRICA)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. JULIAN BELLO ROMAN.

Se les notifica el juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido OTILIA IBAREZ LOEZA, en su contra. En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualc6yotl, con residencia en Chimalhuac6n, Estado de M6xico, se radic6 bajo expediente 93/2008, el juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido OTILIA IBAREZ LOEZA en contra de usted, C. JULIAN BELLO ROMAN, de quien demanda las siguientes prestaciones: "A) El divorcio necesario y como consecuencia la disoluci6n del v6nculo matrimonial que une a la suscrita y a la parte demandada, en virtud de que se ha actualizado la causa legal que se invoca para su procedencia; B) Como consecuencia de lo anterior, la disoluci6n de la sociedad conyugal en virtud de que bajo ese r6gimen contrajimos matrimonio la suscrita y la parte demandada; C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, para el caso que se oponga temerariamente a mi demanda y/o concurra alguno de los supuestos que establece el articulo 1,227 del C6digo de Procedimientos Civiles vigente en el Estado..." Y admitida que fue, se orden6 la publicaci6n de edictos por medio del peri6dico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Bolet6n Judicial y en un peri6dico de mayor circulaci6n de esta ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete d6as, para que en un t6rmino de treinta d6as al que surta sus efectos la 6ltima publicaci6n de contestaci6n a la instaurada en su contra. Asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificaci6n del procedimiento.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jes6s Juan Flores.-
R6brica.

263-B1.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 248/07, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, M6xico, deducido del juicio ordinario civil, usucapi6n, promovido por JESUS DESACHY ESPINDOLA en contra UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. Y/O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., le demanda a Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A.: a).- La propiedad por usucapi6n del lote de terreno marcado con el n6mero 41, de la manzana 09, ubicado en la Unidad Deportiva Residencial Acozac en Ixtapaluca, Estado de M6xico, con una superficie de 813.31 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 26.29 m con Boulevard Acozac Centro; al sur: 26.00 m con Hacienda Jes6s Mar6a; al oriente: 30.47 m con lote 40; y al poniente: 33.35 m con lote 42. Haci6ndose saber que deber6 presentarse dentro del plazo de treinta d6as contados a partir del d6a siguiente al de la 6ltima publicaci6n, quedando las copias de traslado en la secretar6a para que las recoja y pueda dar contestaci6n a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguir6 el juicio en su rebeld6a y se le tendr6 por contestada la demanda en sentido negativo, debi6ndose fijar en la puerta de este tribunal una copia 6ntegra de la presente resoluci6n por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete d6as en el peri6dico de mayor circulaci6n en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Bolet6n Judicial, expedidos en Ixtapaluca, M6xico, a los diez d6as del mes de septiembre del a6o dos mil siete.-Doy fe.-
Secretario, Lic. Ramiro Gonz6lez Rosario.-R6brica.

262-B1.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce, en relaci6n con el proveido dictado con fecha veintiseis de marzo del a6o en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARMANDO LARRAZOLO ALVARADO, expediente n6mero 284/2003, el C. Juez Vig6simo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, seal6 diez horas con treinta minutos del d6a quince de mayo del a6o en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respecto de bien inmueble hipotecado en la vivienda en condominio identificada como Unidad Privativa "A1", marcada con el n6mero oficial 44, de la calle de Baena, perteneciente al condominio Privada Baena, edificado sobre el lote 3, de la manzana 20, del fraccionamiento de tipo de inter6s social denominado Villa del Real Tercera Secci6n, ubicado en el municipio de Tec6mac, distrito de Otumba, Estado de M6xico, debi6ndose convocar postores por medio de edictos que se fijar6n por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorer6a del Distrito Federal, y en el peri6dico Diario Amanecer, debiendo mediar entre una y otra publicaci6n siete d6as h6biles y entre la 6ltima y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para tenerlos como tales.

Para su publicaci6n por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorer6a del Distrito Federal y en el peri6dico Diario de M6xico, debiendo mediar entre una y otra publicaci6n siete d6as h6biles y entre la 6ltima y la fecha del remate igual plazo.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-R6brica.

465-A1.-18 y 30 abril.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**
EXPEDIENTE: 911/03.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALEJANDRO ROSAS BARCENAS Y VERONICA ALVAREZ BARALLOBRE, Exp. 911/03, la C. Juez Vig6simo Quinto de lo Civil, orden6 seal6ar las doce horas del catorce de mayo del a6o en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre, marcado con el No. 65 C-17 Planta Baja, condominio 3, lote 3, Colonia Fraccionamiento El Para6so, municipio de Coacalco de Berrioz6bal, Estado de M6xico, y es valor del inmueble la cantidad de \$402,500.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio publíquense edictos convocando postores.

Para su publicaci6n por dos veces de siete en siete d6as debiendo mediar entre una y otra publicaci6n siete d6as h6biles y entre la 6ltima y la fecha del remate igual t6rmino, en los lugares p6blicos de costumbre y en el peri6dico La Cr6nica.-Sufragio Efectivo. No Reelecci6n.-M6xico, D.F., a 28 de marzo 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mej6a Contreras.-R6brica.

1356.-17 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado auto dictado en auto de fecha catorce de febrero y veinticinco de marzo del año en curso relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de CHICO HERNANDEZ ALEJANDRO. Expediente número 373/01, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del próximo ocho de mayo del año dos mil ocho, verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado ubicado en lote trece manzana mil ochocientos veintiséis, zona veintiuno del Ex Ejido Ayotla, Estado de México, identificado como ejido número setenta y dos Colonia Emiliano Zapata, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, valuado en la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad resultante de restarle al precio de avalúo un veinte por ciento.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario La Razón.

Así como en los Tableros de Avisos de ese Juzgado, en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad -México, D.F., a 1º. De abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1372.-18, 24 y 30 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: PALOMINO PEDROZA RAQUEL Y OTROS.
DEMANDADO: PROVIVIENDA 2000, A.C., JULIO MANRIQUEZ ZERMEÑO, RAUL ROSAS RAMIREZ, AMELIA MANRIQUE PEREZ Y VIRGINIA MANRIQUE PEREZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
EXPEDIENTE: 037/2007.
SECRETARIA "A".

EL LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído siguiente:

"México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil ocho... como se pide se ordena realizar nuevamente exhorto a que se refiere el auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso ... así como a diverso auto de fecha veintinueve de enero de dos mil siete por lo que hace al emplazamiento ordenado a los codemandados PROVIVIENDA 2000, A.C. AMELIA MANRIQUE PEREZ, VIRGINIA MANRIQUE PEREZ Y JULIO MANRIQUE ZERMEÑO...Notifíquese..."

OTRO AUTO

"México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero del dos mil ocho... con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos a los codemandados PROVIVIENDA 2000, A.C. AMELIA MANRIQUE PEREZ, JULIO MANRIQUE ZERMEÑO Y VIRGINIA MANRIQUE PEREZ, el auto de fecha veintinueve de enero del dos mil siete, los cuales se publicarán en el periódico "DIARIO MONITOR" y en el Boletín Judicial, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacerle de su conocimiento que tienen un término de treinta días para comparecer en el local

de este Juzgado a deducir sus derechos, asimismo se ordena librar exhorto al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y con los insertos necesarios que se le acompañan al mismo se sirva cumplimentar este proveído en cuanto a emplazar también por edictos a los codemandados antes indicados, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre en dicha entidad y en los términos antes mencionados para los sus efectos legales conducentes..."

OTRO AUTO:

"México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil siete. A sus antecedentes el curso de cuenta que presentan los actores en el presente Juicio y como lo solicitan téngaseles en tiempo y forma haciendo diversas manifestaciones en relación a la prevención ordenada en auto de diecinueve de enero en curso, por lo que en atención a las mismas se provee en los siguientes términos su escrito inicial de demanda. Con el curso de cuenta y anexos que se presentan fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponde. Por presentados a los promoventes RAQUEL PALOMINO PEDROZA, MARIA DEL REFUGIO XIBILLE GARCIA, HECTOR MANUEL XIBILLE GARCIA, VANESSA MELENDEZ ESTRADA, ANDRES ANTONIO TOLEDO MARTINEZ, BENITO RAFAEL ARCE RUIZ, ROBERTO GERARDO CALLEJA FERNANDEZ, ROSA LINDA DENA SALGADO, ALBERTO DENA SALGADO, ADRIANA HERNANDEZ DE LA ROSA Y SUSANA DE LA LUZ COETO VALERA, por su propio derecho y quien demanda en la vía ORDINARIA CIVIL DE PROVIVIENDA 2000, A.C. JULIO MANRIQUE ZERMEÑO, RAUL ROSAS RAMIREZ, AMELIA MANRIQUE PEREZ Y VIRGINIA MANRIQUE PEREZ, por los conceptos que indica en su curso de cuenta. Con fundamento en los artículos 255, 256 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta y con la entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas emplácese a la parte demandada para que dentro del término de... produzca su contestación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrán por presuncionalmente confesados los hechos propios de la demandada. Toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al emplazamiento señalado y se faculta al C. Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción acuerde promociones, gire oficios, decrete y aplique las medidas de apremio que estime pertinentes, habilite días y horas inhábiles, expida copia certificadas y prevenga a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así las mismas aún las de carácter personal le surtirán efecto por publicación en el Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por los artículos 112 y 637 del Código de Procedimientos Civiles, profesionistas de quien al exhibir copia simple de su cedula profesional así como la copia de su registro de esta ante la primera secretaria de acuerdos de la presidencia y del pleno de este Tribunal Superior de Justicia, acredita ser Licenciado en Derecho, se tiene como mandatario judicial de los hoy actores, asimismo se autoriza a las demás personas mencionadas. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. A fin de proceder a la anotación preventiva de la demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, se le previene a los promoventes para que manifiesten bajo protesta de decir verdad el valor aproximado actual del inmueble sujeto a controversia en el presente juicio o en su defecto acrediten con documento fehaciente dicho valor. En términos de lo ordenado en Acuerdo Plenario 15-02/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro y en atención al segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal cuyo

contenido es el siguiente: "Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa." En tal sentido hágase del conocimiento a las partes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1472.-25, 30 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

SERGIO RAMIREZ GAYOSSO, en el expediente número 262/2008, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en calle El Pedregal número 409, esquina con carretera Malinalco-Chalma, Barrio de San Pedro, en Malinalco, Estado de México, y perteneciente a este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.81 metros con Carmen Covarrubias, actualmente Concepción Guadarrama Santos, al sur: 30.41 metros con carretera Malinalco Chalma, al oriente: dos tramos de 26.44 metros y 21.71 metros con calle El Pedregal, al poniente: 39.62 metros con Hilda Jiménez Martínez. Con una superficie aproximada de: 1,330.62 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha marzo once del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, abril veintiuno del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1473.-25 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 220/2008, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, (la consumación de la usupación por inscripción de la posesión), que promueve LEONOR ANACLETA ESQUIVEL ARRIAGA también conocida como LEONOR ESQUIVEL ARRIAGA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 408.50 metros con Miguel López Hernández, sur: 408.50 metros con María del Pilar López Esquivel, oriente: 132.00 metros con Luis Garduño González, al poniente: 152.00 metros con Oscar Contreras, con una superficie aproximada de 58,007.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a veintidós de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1474.-25 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

REYNA GOMEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 486/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble de común repartimiento conocido con el nombre de "La Cruz", el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido (actualmente en la colonia El Mirador), municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.15 m y linda con Margarita Gómez Hernández, al sur: en dos líneas la primera en 4.00 m colinda con propiedad de María Hernández de Gómez y la segunda en 12.00 metros y colinda con María Hernández de Gómez, al oriente: en 49.90 metros y linda con propiedad de Inmobiliaria de Melchor Ocampo, S.A. de C.V., al poniente: en dos tramos el primer tramo de 25.75 metros y linda con propiedad de Reyna Gómez Hernández y el segundo tramo en 24.20 metros colinda con propiedad de María Hernández de Gómez. Con una superficie total de 661.86 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1488.-25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARGARITA GOMEZ HERNANDEZ ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 279/2008, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del siguiente: inmueble de común repartimiento conocido con el nombre de "La Cruz" el cual se encuentra ubicado en el domicilio conocido actualmente colonia El Mirador, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 607.86 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 25.20 metros colinda con propiedad de la señora Reyna Gómez Hernández, sur: 22.15 metros colinda con propiedad de la señora Reyna Gómez Hernández, oriente: 25.60 metros colinda con propiedad de Inmobiliaria de Melchor Ocampo S.A. de C.V., poniente: 25.75 metros colinda con propiedad de Margarita Gómez Hernández.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1489.-25 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

REYNA GÓMEZ HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 413/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto del inmueble de común repartimiento conocido con el nombre de "La Cruz", el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido (actualmente en la colonia El Mirador) de Melchor Ocampo, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.20 metros colinda con propiedad del Rancho La Palma, al sur: en 25.20 metros colinda con propiedad de la señora Margarita Gómez Hernández, al oriente: en 23.80 metros colinda con propiedad de Inmobiliaria de Melchor Ocampo, S.A. de C.V., al poniente: en 25.75 metros colinda con propiedad de Reyna Gómez Hernández. Con una superficie total de 661.63 seiscientos sesenta y un metros cuadrados, sesenta y tres centímetros.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dos de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1490.-25 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. JUANA LOPEZ ROGEL.

En señor CESAR AVILA GARBAJAL, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 83/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en términos de lo previsto por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La terminación del régimen patrimonial, sociedad conyugal; fundando la presente demanda en los siguientes hechos. I.- En fecha siete de abril del año dos mil seis, contrajo matrimonio civil con la señora JUANA LOPEZ ROGEL, ante el Ciudadano Oficial del Registro Civil 01 de Luvianos, Estado de México, quedando asentado el acto en el acta número 00059, del libro uno de matrimonios de la fecha antes indicada, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, que exhibió a la presente como anexo número uno. II.- Durante el matrimonio, se tuvo como domicilio conyugal, el ubicado en la casa marcada con el número cien, de la calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, Luvianos, Estado de México. III.- En fecha quince de mayo del dos mil seis, mes y medio aproximadamente después de casados, cuando bajó de dormir de la parte de arriba del hogar donde vivían, se dio cuenta que su esposa, no se encontraba y tampoco sus cosas personales, abandonando el domicilio conyugal, lo que comprueba con una acta informativa (que anexó a la presente demanda), donde se puede apreciar la fecha en la que ella abandono suscrita, levantada ante el Oficial Conciliador y Calificador del municipio de Luvianos, así mismo desde más de año y medio desconoce su domicilio, paradero actual y que haya sido de su vida. Y desde ese momento no la ha visto y ha estado separado totalmente de ella. IV.- El vínculo de matrimonio entre el suscrito y la ahora demandada se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal, y bajo protesta de decir verdad manifestó que durante el mismo, no se adquirieron bienes de ninguna naturaleza, ni procreamos hijo alguno, dado el poco tiempo de convivencia en matrimonio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a 4 (cuatro) de abril del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1270.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número: 383/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por LUISA FERNANDA AYALA LOPEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle de Francisco I. Madero sin número, de la Delegación de Chiltepec, del Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en una línea de 31 metros con el señor Baldomero Vernal, y en otra 76 metros con terreno propiedad de los señores Roberto Fonseca y Rufino Tapia, al sur: en una línea de 27 metros con el señor Gabriel Tapia y en otra línea 71 metros con Enrique Tapia; al este: en una línea 16 metros con calle Francisco I. Madero y en otra línea 8 metros con Baldomero Bernal, al oeste 8 metros con camino vecinal, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha catorce de abril del dos mil ocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, abril diecisiete del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1470.-25 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 294/2008, promovido por JUAN LUIS SANCHEZ GARCIA Y JULIA AMPARO INESTRILLAS SANCHEZ, en vía de juicio ordinario civil procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Matorral", ubicado en Cañada de Alferez, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 215.99 y colinda con camino; al sur: 198.00 y colinda con Juan Luis Sánchez García y Julia Amparo Inestrillas Sánchez; al oriente: 37.509 y colinda con Juan Luis Sánchez García y Julia Amparo Inestrillas Sánchez; al poniente: 37.567 y colinda con Mario Reyes García, con una superficie aproximada de 10,995.13 metros cuadrados, para acreditar que han poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, México, ocho de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1476.-25 y 30 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 162/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por MARIA DE LOURDES RAMIREZ COLIN, solicitando la inmatriculación, para que mediante resolución judicial, sea inscrito el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número cuatro (4), colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en virtud de que la promovente lo adquirió en fecha diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y uno (1991), a través de contrato de compraventa celebrado con el Sr. Eduardo Justo Veiga, radicado en fecha veinte (20) de febrero del mismo año, manifiesta que ha tenido posesión y propiedad del inmueble descrito de forma pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpida. Así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito judicial de Tlalnepantla que el predio antes descrito cuenta con una superficie de 146.19 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos tramos de 4.82 y 14.10 metros y linda con propiedad de Sr. Antonio Carmona, el sur: mide en dos tramos de 12.36 y 8.16 metros y linda con el Sr. Antonio Carmona, al oriente: mide en dos tramos uno de 5.00 y 5.24 metros y linda con Avenida 16 de Septiembre y con el Sr. Antonio Carmona y al poniente: mide 9.75 metros y linda con el Sr. Antonio Carmona, toda vez que no se encuentra registrado, acreditando tal hecho con el certificado de no inscripción. Además se encuentra registrado a nombre de la promovente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y que se han realizado los pagos de impuesto predial. En proveído doce (12) de febrero del año dos mil ocho (2008), ordenó la publicación de edictos, debiéndose hacer la publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los quince (15) días del mes de abril del dos mil ocho (2008).-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

490-A1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CECILIA DOMINGUEZ GARCIA, promueven ante este Juzgado dentro del expediente número 478/2008, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Ixtapan de la Sal sin número, barrio La Concepción en el municipio de Tullitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Privada Ixtapan de la Sal, al sur: 10.00 metros con lote dos, al oriente: 16.00 metros con lote siete, al poniente: 16.00 metros con lote nueve, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

490-A1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ESTEBAN LABASTIDA RIVERA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 453/2008, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble denominado calle Ríos San José s/n, esquina Boulevard Huehuetoca-Jorobas, barrio Salitrillo, municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.10 metros con Marlen Hernández, al sur: en 20.80 metros con Verónica Villegas Ortiz, al oriente: 27.60 metros con Río San José, al poniente: 29.10 metros con Juan Manuel López Adán, con una superficie total aproximada de 620.00 metros cuadrados (seiscientos veinte metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en término de ley. Se expiden a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

490-A1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 157/08-1, relativo a las diligencias de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación por resolución judicial, promovido por LUZ MARIA ESTRELLA ESCOBAR, MARIA CONCEPCION ESTRELLA ESCOBAR, LAURA ELENA ESTRELLA ESCOBAR Y SONIA CATALINA ESTRELLA ESCOBAR, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha trece de marzo del dos mil ocho, admitió a trámite la inmatriculación por resolución judicial, respecto del predio denominado "La Peladita o el Temascal" actualmente calle Barranca del Mezquite número uno, ubicado en el pueblo de San Mateo Nopalá, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, aún a nombre de AGRIPINA ESCOBAR CORICHE, con clave catastral número 098 07 223 01 000 000, con una superficie total aproximada total de 222 metros cuadrados (doscientos veintidós metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.62 metros con el señor Miguel Legaria Vidal, al sur: en 8.80 metros con calle Barranca del Mezquite, al oriente: en dos tramos el primero de 15.78 metros con calle Carril de la Mora y el segundo de 9.00 metros con la misma calle Carril de la Mora, al poniente: en 24.00 metros con el señor Vicente Márquez Gutiérrez, anteriormente Javier Lara Martínez, que en su parte conducente dice: Agréguese a sus autos el escrito presentado por LUZ MARIA ESTRELLA ESCOBAR, visto su contenido y atento a la certificación que antecede, se les tienen por ofrecidos como testigos para la información testimonial a ANTONIA BLANCO MARTINEZ, CAROLINA ZAMBRANO CHUMACERO Y JOSE CONSTANTINO NOLASCO MENDEZ y por presentadas las copias para los traslados correspondientes, por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8.51 y 8.52 del Código Civil en relación con los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admiten las diligencias en la forma propuesta, publíquese edictos con los datos necesarios de su solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expiden a los diez días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

490-A1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LETICIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ.

En autos del expediente 835/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ROMERO GARCIA ADRIANA ELIZABETH en contra de GONGORA GONZALEZ MARTHA PATRICIA Y LETICIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ, demanda la usucapión respecto del inmueble consistente en el departamento 202, del edificio C, condominio convencionalmente número 8, Conjunto Habitacional denominado Santa María, ubicado sobre la Avenida Eje 3, número 231, Colonia Barrio María Magdalena, municipio de Coacalco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida 472, volumen 1312, libro primero, sección primera, de fecha 14 de octubre de 1995, a nombre de la codemandada LETICIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ, inmueble que cuenta con una superficie de 65.4175 metros cuadrados, y cuyas colindancias son: al norte: en 3.25 metros con edificio 1.50 metros y 3.40 metros con vacío, al sur: 5.20 metros con área común 1.95 metros y 1.00 m con vacío, al este en 5.65 metros y 0.95 metros con vacío, al oeste: en 6.75 metros con colindancia y 2.90 metros con vacío, arriba con departamento 302, y abajo con departamento 102. Argumentando la parte actora que mediante contrato de compraventa de fecha 15 de octubre de 1999, adquirió el citado inmueble de la demandada GONGORA GONZALEZ MARTHA PATRICIA. Agregando que desde esa fecha ha poseído el inmueble a título de propietario de buena fe, en forma pacífica y continua; por lo que al haber llenado los requisitos que establece la ley para adquirir la propiedad por usucapión, realiza el presente juicio. Acto seguido en consecuencia el Juez ordena emplazar a la codemandada LETICIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

468-A1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 169/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, prescripción positiva, promovido por SALVADOR LANDEROS PADILLA, en contra de GONZALA PEREZ VDA. DE RODRIGUEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha tres de abril del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero llamado a juicio EUTIQUIO PEREZ PEREZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. El actor

reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de SALVADOR LANDEROS PADILLA, la prescripción positiva respecto de la fracción del terreno denominado lote 183, manzana 02, de la Colonia Mártires de Río Blanco, Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.35 metros y linda con lote 9, 10 y 11, al sur: 31.90 metros y linda con lote 3, al oriente: 8.00 metros y linda con Narciso Mendoza, al poniente: 8.00 metros y linda con calle Benito Juárez. Superficie total: 260 metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de oposición.

NOTIFIQUESE:

Publiquese por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se expiden el nueve de abril del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

468-A1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 290/2007.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADO: LORENZO OLVERA SEVILLA.

BAYLON ZEPEDA ALEJANDRO Y RUIZ MOLINA DELIA, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 32, manzana 49, super cuatro del grupo "A" Oriard, Colonia Agua Azul, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.26 metros con lote 6, al sur: 9.26 metros con calle, al oriente: 20.00 metros con lote 33, al poniente: 20.00 metros con lote 31, con una superficie total de: 185.20 metros cuadrados, el cual indican adquirieron mediante contrato de compraventa que celebraron en calidad de compradores con el señor LORENZO OLVERA SEVILLA, el día 10 de abril de 1990, el inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación.-Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1391.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REYES DAMIAN CASTRO Y RAMON PEREZ CALDERON.

La parte actora PATRICIA GUTIERREZ DIAZ, por su propio derecho en el expediente número 779/2007, que se tramita en este Juzgado les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en la

calle 11 once, número 68 sesenta y ocho, manzana 19 diecinueve, lote 13 trece, de la colonia Juárez Pantitlán, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie de 122.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 metros y colinda con lote 12 doce, al sur: 12.20 metros y colinda con lote 14 catorce, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle 11 once y al poniente: 10.05 metros y colinda con lotes 27 veintisiete y 28 veintiocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expiden en Nezahualcóyotl, México, a veintiséis 26 de febrero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

310-B1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A MATILDE UMEGIDO ORTIZ.

En el expediente número 49/04, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ERASMO PICHARDO ESCANDÓN en contra de MATILDE UMEGIDO ORTIZ, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos y de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha uno de abril del dos mil ocho, procedase a emplazar a MATILDE UMEGIDO ORTIZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar cumplimiento a lo ordenado por proveído mencionado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por boletín judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocada.-Rúbrica

311-B1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 739/2007.
DEMANDADO: CARLOS ALFREDO VARELA GARDUÑO,
MARGARITA DEL CARMEN FLORES VELAZCO DE VARELA Y
CREDITO MEXICANO, S.N.C.
JUICIO. ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION

KARINA LEON RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote ocho, de la manzana dieciséis, cuádruplex tres, ubicada en la Plaza de San Jacinto, número dieciséis, fraccionamiento Plazas de Aragón en esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste, en 2.15 metros lote 63 y 3.85 metros con espacio del Jardín posterior del cuádruplex uno, al suroeste: 7.5 metros con muro medianero con cuádruplex cuatro, 1.945 con espacio jardín posterior cuádruplex uno, al noroeste: 6.00 metros con espacio de área común de estacionamiento y acceso, al noreste: 10.5 con lote 9, abajo, con cuádruplex uno, queda comprendido el porcentaje que a la casa cuádruplex arriba descrita le corresponde sobre los elementos o partes comunes de la unidad en que esta ubicada, equivalente al 25% superficie 49.62 decímetros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato formal de compraventa con la señora ELISA SANCHEZ GARCIA y desde que suscribieron el contrato le fue puesta en posesión del inmueble, misma que ha tenido en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

312-B1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 793/07, en fecha nueve de agosto de dos mil siete, la LICENCIADA IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, promueve en su carácter de apoderada general del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demanda en la vía ordinaria civil la pérdida de la patria potestad en contra de ESTRELLITA MENDOZA GARCIA, demandando las siguientes prestaciones: a).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la menor KARLA DANIELA MENDOZA GARCIA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el diecinueve de abril de dos mil siete; b).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen la señora ESTRELLITA MENDOZA GARCIA, sobre la menor KARLA DANIELA MENDOZA GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en la entidad, c).- La declaración que se haga de tutor a favor de la institución que represento; d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha diez de agosto de dos mil siete y ordenándose emplazar a la demandada ESTRELLITA MENDOZA GARCIA por medio de edictos por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en

otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1403.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A:
BERNARDINO CRUZ BADILLO.**

Se hace de su conocimiento que la actora MARIA IRMA MARTINEZ VILLANUEVA, en el expediente 88/2008, relativo al juicio ordinario civil relativo a divorcio necesario y alimentos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese al señor BERNARDINO CRUZ BADILLO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a las causales XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. Toda vez que desde el treinta y uno de mayo de dos mil tres, viven separados. B).- El pago de pensión alimenticia C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de abril del 2008 -Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcánta a Rivera.-Rúbrica.

1401.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEÑOR PAULINO GALEANA:

En los autos del expediente número 624/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PATRICIA LEON GALEANA, en contra de PAULINO GALEANA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha diez de octubre del año dos mil siete, ordenó emplazar a usted PAULINO GALEANA, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también fíjese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente Usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente

Identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber, que la parte actora le demanda: A).- La propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 20 Santa Ana Tlapaltilán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y linda con Filemón León Crisanto, al sur: 10.00 metros y linda con andador de acceso, al oriente: 15.7 metros y linda con Rosa Elena León Galeana y al poniente: 15.7 metros y linda con Margarita Galeana Barrera, con una superficie total de 157.0 metros cuadrados, B).- Como consecuencia de la prestación se me conceda el respectivo título para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, se expide el presente a los doce días de abril del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1398.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**TERCERA LLAMADA A JUICIO:
MAGDALENA VASQUEZ HERNANDEZ:**

En los autos del expediente número 8/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROSA TORRES JIMENEZ en su carácter de albacea intestamentario a bienes de VICTOR VENANCIO TORRES ORTEGA en contra de FILEMON GARCIA VASQUEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, ordeno emplazar a usted como tercera llamada a juicio MAGDALENA VASQUEZ HERNANDEZ, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fíjese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: A).- La declaración de que la sucesión tiene derecho para poseer el inmueble ubicado en calle Independencia sin número, de la manzana 150, zona 29, de la población de San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México, con las medidas y colindancias descritas; B).- La desocupación y restitución del inmueble en cuestión y la cancelación de la inscripción catastral; C).- La nulidad del contrato privado de compraventa celebrado entre el señor FILEMON GARCIA VASQUEZ Y MAGDALENA VASQUEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble motivo del presente juicio.

Se expide el presente a los veintidós días de noviembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1405.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: JESUS PEREZ LUCIO Y VICTORINO FRANCISCO LARA.

Que en los autos del expediente número 636/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por ALFONSO VIDAL ESQUIVEL, en contra de JESUS PEREZ LUCIO Y VICTORINO FRANCISCO LARA, en el que por auto dictado en fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- Del señor JESUS PEREZ LUCIO, le demanda la usucapión a favor del actor, del inmueble ubicado en lote número 25, manzana 35, del FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 171.87 m2. linda: al norte: 20.00 mts. con lote 26, al sur: 20.00 mts. con lote 24, al oriente: 8.19 mts. con lote 43 y 44, al poniente: 9.00 mts. con calle Paseo de las Villas; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado bajo la partida 264, volumen 416, libro 1º, sección 1ª, de fecha dieciocho de septiembre de 1979.

B).- Del Registro Público de la Propiedad y de Tlalnepantla, Estado de México, demanda la tildación de la inscripción a favor del demandado y en su lugar se inscriba dicho predio a nombre del actor.

C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad, que deberá ordenar que se haga de la sentencia que se dicte en el presente juicio.

D).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio genere.

Deberán presentarse los codemandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

468-A1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 435/07, en fecha veintisiete de abril de dos mil siete, la LICENCIADA IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, promueve en su carácter de apoderada general del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, y en representación del menor SEBASTIAN LINO DE LA CRUZ, demandando en la vía ordinaria civil pensión alimenticia y la pérdida de la patria potestad, respecto del menor SEBASTIAN LINO DE LA CRUZ en contra de VICTOR ALBERTO LINO NUÑEZ Y FRANCISCA DE LA CRUZ ALVARADO, así como de la menor ANA LUISA LINO DE LA CRUZ a quienes demanda en su carácter de abuelos

maternos y madre respectivamente del menor SEBASTIAN LINO DE LA CRUZ, demandando las siguientes prestaciones: a).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor del menor SEBASTIAN LINO DE LA CRUZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el veinte de julio de dos mil seis; b).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen los señores VICTOR ALBERTO LINO NUÑEZ Y FRANCISCA DE LA CRUZ ALVARADO, en su carácter de abuelos maternos, en virtud de que la madre de mi representado es menor de edad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en la entidad; c).- La declaración que se haga de tutor a favor de la institución que represento; d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha catorce de mayo de dos mil siete y ordenándose emplazar a la demandada FRANCISCA DE LA CRUZ ALVARADO por medio de edictos por auto de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1404.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: MAGAÑA TRUJILLO SABAS.

DEMANDADO: ELOY NATERAS URBINA Y MARIA LUISA TREJO VARGAS DE NATERAS.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE NUMERO: 434/2001.

SECRETARIA "B".

EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, DICTO UN AUTO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:

... como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año en curso, siendo el valor dictaminado del bien a rematar ubicado en calle de Albañiles, esquina calle Sagitario, lote 67, manzana 10, Colonia Ejército del Trabajo I, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que consta de planta baja, local comercial, bodega y baño, planta alta vivienda, se supone con estancia, comedor, cocina, baño y tres recámaras.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

462-A1.-17 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 561/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO GUSTAVO PARRA LOZA en su carácter de endosatario en procuración de GREGORIO EFREN FRANCO BLANCAS en contra de ALFREDO ESPINOZA LOZANO, se señalan las nueve horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble denominado "Coapa", ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, por lo que anunciese la venta del inmueble en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate más de siete días, sirviendo como base para el remate la cantidad determinada por el perito tercero en discordia y que asciende a \$ 1,710,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado. Por acuerdo de fecha quince de abril del presente año, por primera almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos.

Se expiden en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1454.-24, 30 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 492/2008, promovido por ROGELIO BERNAL LOPEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno rústico, ubicado en el paraje de "La Nopalera", del poblado del Tunal, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el diecinueve de enero de dos mil uno, el cual celebró con JULIAN MARCOS ALVAREZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas quebradas 9.67 m con Justo Marcos Alvarez, 8.80 m con Justo Marcos Alvarez y 13.78 m con camino vecinal; al sur: 18.80 m con camino vecinal; al oriente: tres líneas quebradas de 14.40 m con Rosa María Marcos Alvarez, 9.60 m con Rosa María Marcos Alvarez y 19.00 m con camino vecinal; al poniente: 34.10 m con camino vecinal, con canal de riego, con una superficie aproximada de 739.31 metros cuadrados. El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

013-C1.-25 y 30 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 56/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de OSCAR MEJIA MOLINA, el Juez de Cuantía

Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las catorce horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Televisor marca Hitachi, modelo CT1437, de catorce pulgadas, color negro, sin número de serie, en regulares condiciones de uso, se comprobó su funcionamiento. 2.- Reloj marca cartier, número de serie MB248803, carátula transparente, en buen estado y funcionando. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dado en Temascaltepec, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García -Rúbrica.

1502.-28, 29 y 30 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 144/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por RODOLFO CARRILLO BARRIENTOS, la parte actora demanda: "Que en la vía de jurisdicción no contenciosa de información de dominio que ostento sobre el bien inmueble ubicado en calle Zitácuaro sin número, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, a efecto de que se le declare propietario del bien inmueble, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m con Fausto Solís Estrada; a sur: 23.00 m con Abel Jordán López; al oriente: 23.70 m con calle Zitácuaro; al poniente: 23.90 m con Héctor Pereira, el cual cuenta con una superficie de 547.40 metros.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el once de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1482.-25 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Que en el expediente número 209/08, la Ciudadana AGUSTINA CHAVEZ SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Independencia sin número, del Barrio de la T inidad en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, Estado de México, dicho inmueble conforma las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m colinda con calle Independencia al sur: 19.00 m colinda con propiedad de Eusebio García Martínez; al oriente: 8.00 m colinda con propiedad de Magdalena Reyes González; al poniente: 6.70 m colinda con privada de cinco metros de ancho.

Por tanto publíquese edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1483.-25 y 30 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 6929/202/2007, C. EMELIA JUAREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado sin nombre, lote 2, manzana 2 de la colonia Ampliación Santa María Chiconautla del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con lote 3, José Emiliano Barrera Luna, al sur: 10.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Sardónica), al oriente: 20.00 m con lote 1 Olga Lidia Vargas Aguayo, al poniente: 20.00 m con calle sin nombre actualmente calle Brillante). Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22; 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 537/142/2008, CELIA TRUJILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con construcción ubicado en calle Libertad sin número San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 40.00 m con Marciano Trujillo, al sur: 39.10 m con Bonifacio García y Macedonia Calvo, al oriente: 17.80 m con Francisco Gómez, al poniente: 18.00 m con calle de Libertad. Superficie aproximada 797.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, diecisiete del mes de abril del 2008.-C. Registrador. Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1419.-22, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1941/220/07, MOISES FORTUNATO CANSECO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyonacazco", ubicado en Cerrada General Mariano Ruiz s/n, Santiago Cuautlalpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Julio Sandoval Martínez, al sur: 13.00 m con Evencio Juárez Vázquez; al oriente: 10.00 m con Cerrada General Mariano Ruiz; al poniente: 10.00 m con Angela Sandoval Salinas. Superficie de 130 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

315-B1.-22, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 9/97/08, LUZ MARIA NOVOA ALONSO, MA. GUADALUPE NOVOA ALONSO, EUGENIA JUANA NOVOA ALONZO, REYNA ARACELI NOVOA ALONSO, MIREYA NOVOA ALONSO, JOSE JORGE NOVOA ALONSO Y MYRIAM JAQUELINE NOVOA ALONSO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado como lote dos, ubicado en calle Joaquín Arcadio Pagaza #302, municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 21.84 mts. con Carlos Novoa Laurent, al sur: 22.88 mts. con Reynaldo Arturo Novoa Laurent, al oriente: 7.06 mts. con Feliciano Mugica, y al poniente: 6.80 mts. con calle Joaquín Arcadio Pagaza. Con superficie de: 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1432.-22, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9008/279/2007, C. YOLANDA MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Metenco o Mora", en calle Tenochtitlán, Colonia San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m con cerrada sin nombre, al sur: 30.00 m con María Reyes Pérez Rayón, al oriente: 13.00 m con calle Tenochtitlán, al poniente: 13.00 m con Raymundo Ramos Villanueva. Con una superficie de: 390.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 9003/274/2007, C. MARIA REYES PEREZ DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Mora", calle Tenochtitlán, de la Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.75 m con Jaime Leener Corona, al sur: 16.65 m con cerrada Tenochtitlán, al oriente: 14.75 m con calle Tenochtitlán, al poniente: 14.15 m con Arnulfo Martínez Ramos. Con una superficie de: 226.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 10132/11/2006, C. SILVANO MERINO GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Salinas", en lote sin número, manzana sin número de la calle Toltecas de la Colonia Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.44 m con Angel Moreno Reyna, al sur: 8.06 m con Alfredo Islas, al oriente: 14.04 m con calle Toltecas, al poniente: 16.30 m con Alfredo Salas. Con una superficie de: 138.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 9211/307/2007, C. JOSE CLEOFAS MARCOS CERRITOS ELIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "sin nombre", en lote 8, manzana "C", de la calle Puebla de la Colonia Ampliación Tlupetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle sin nombre, al sur: 7.00 m con Alberto Valdez, al oriente: 18.00 m con lote 09, al poniente: 18.00 m con lote 07. Con una superficie de: 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 10182/326/2007, C. ALEJANDRO FRAGOSO MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlaxcospa", en lote 405 de la calle Avenida Morelos de la Colonia Pueblo de Santa María Tlupetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con Heriberto Romero Meneses, al sur: 22.00 m con Pascual Hernández Célis, al oriente: 12.00 m con Avenida Morelos, al poniente: 12.00 m con Mariana Romero Brito. Con una superficie de: 264.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 9007/278/2007, C. ALFREDO SOLIS ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cantera" en calle Acueducto sin número de la Colonia San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al sur: 6.50 m con propiedad privada Sr. Everardo Carrillo Vázquez, al oriente: 21.16 m con propiedad privada, al poniente: 22.81 m con calle Acueducto. Con una superficie de: 82.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 9009/280/2007, C. HIGINIO MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Mora", en Segunda Cerrada de Tenochtitlán, de la Colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.90 m con callejón sin nombre, al sur: 19.50 m con Bernardo Calderón, al oriente: 13.75 m con Elpidia Canuto de Martínez, al poniente: 14.00 m con Teresa Campos de Martínez. Con una superficie de: 273.625 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 10761/338/2007, C. EVA HUERTA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Texcallipa", en lote 1, manzana sin número de la calle Acueducto, esquina cerrada continuación Morelos de la Colonia San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.60 m con calle Acueducto, al sur: 13.47 m con lote 2, al oriente: 8.14 m con cerrada continuación Morelos, al poniente: 6.88 m con Ana Huerta Silva. Con una superficie de: 97.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 10760/337/2007, C. ANDRES GALVAN HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcallipa", lote 08, manzana sin número de la calle Acueducto, esquina Cerrada continuación lotes de la Colonia San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.08 m con lote 7, al sur: 14.05 m con continuación Morelos, al oriente: 8.05 m con Cerrada Morelos, al poniente: 8.00 m con Ana Huerta Silva. Con una superficie de: 113.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 10759/336/2007, C. MARIA LUISA GALVAN HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcalixpa", en lote 05, manzana sin número de la calle Cerrada Continuación Morelos, de la Colonia San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.90 m con lote 4, al sur: 13.95 m con lote 06, al oriente: 7.97 m con cerrada continuación Morelos, al poniente: 8.00 m con Ana Huerta Silva. Con una superficie de: 111.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 10758/335/2007, C. PABLO GALVAN HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcalixpa", lote 07, manzana sin número de la calle continuación Morelos, Colonia San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con lote 06, al sur: 14.88 m con lote 08, al oriente: 8.10 m con Cerrada Continuación Morelos, al poniente: 8.095 m con Ana Huerta Silva. Con una superficie de: 113.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 641/03/2008, C. DOLORES NAVARRETE CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "El Rosal Cerril", en calle Margarita, manzana "B", lote 43, de la Colonia Ampliación Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con lote 41, al sur: 12.00 m con lote 45, al oriente: 10.00 m con lote 44, al poniente: 10.00 m con calle Margarita. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 9244/251/07, C. JORGE GARDUÑO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre, ubicado en calle Gansos número 5, lote 26, manzana 2, de la fracción lote 1, Colonia Granjas Guadalupe 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.75 m con calle Gansos; al sur: 7.75 m con lote 33, Gelacio Islas de la Rosa; al oriente: en 15.50 m con lote 27 propiedad privada; al poniente: en 15.50 m con lote 25 Juan Moreno Torres. Con superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de abril del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 56/01/08, C. SEVERIANA HERNANDEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Godornices número 2, Colonia Granjas Guadalupe 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.20 m y colinda con Espiridión Placencia Pérez; al sur: en 20.50 m y colinda con Ruth Rodríguez Villaruel; al oriente: en 10.00 m y colinda con calle Godornices; al poniente: en 10.00 m y colinda con calle Tordos. Con una superficie de 175.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de abril del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 9546/308/2007, ANA LUISA CARRILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xacopinga", calle Tepic sin número, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.90 m con propiedad privada (actualmente Cipriano Gustavo Reyes Cedillo); al sur: 21.90 m con propiedad privada (actualmente María Cristina Arenas Martínez); al oriente: 11.70 m con propiedad privada (actualmente Josefa Arenas Martínez); al poniente: 4.20 m con calle Tepic. Con una superficie de 174.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 10756/333/2007, C. YOLANDA GALVAN HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcalixpa", en lote 2, manzana sin número, de la calle Cerrada Continuación Morelos de la Colonia San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de

Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.47 m con lote 1; al sur: 13.42 m con lote 3; al oriente: 8.12 m con Cerrada Continuación Morelos; al poniente: 6.86 m con Ana Huerta Silva. Con una superficie de 99.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 10762/339/2007, C. MARTHA GALVAN HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcalixpa", en lote 4, manzana sin número, de la calle Cerrada Continuación Morelos de la Colonia San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.40 m con lote 3; al sur: 13.90 m con lote 5; al oriente: 8.03 m con Cerrada Continuación Morelos; al poniente: 8.48 m con Ana Huerta Silva. Con una superficie de 111.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 9140/263/2007, MAGDALENA CONCEPCION GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texalpa", lote 11, manzana 01, de la calle Macedonio Alcalá, del poblado de Santa María Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 6 Familia de la Cruz; al sur: 8.00 m con calle Macedonio Alcalá; al este: 18.20 m con lote 10 y 9 Dionisio Pérez Albino; al oeste: 17.72 m con lote 12 David Navarrete. Con una superficie de 143.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 10181/325/2007, MIGUEL PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cateria", lote 3, manzana "B", de la calle Emiliano Zapata, de la Colonia Carlos Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Emiliano Zapata; al sur: 7.50 m con Leandra Frago; al oriente: 16.59 m con lote 4; al poniente: 17.35 m con lote 2. Con una superficie de 127.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 10134/13/2006, EL C. ANA BEATRIZ Y JUAN MARTIN LUNA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", en lote sin número, manzana sin número, de la calle Avenida San Andrés, de la Colonia Carlos Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.50 m con Julio García; al sur: 9.10 m con Avenida San Andrés; al oriente: 45.70 m con Nicolás Romo Castillo; al poniente: 43.25 m con Concepción Muñoz. Con una superficie de 378.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 10757/334/2007, C. MARIA DEL CARMEN GALVAN HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcalixpa", en calle Cerrada Continuación Morelos, lote 3, Colonia San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.42 m con lote 2; al sur: 13.50 m con lote 4; al oriente: 8.12 m con Cerrada Continuación Morelos; al poniente: 6.86 m con Ana Huerta Silva. Con una superficie de 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 11531/22/2006, C. EPIFANIO VARGAS CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Capulín", en calle Adolfo López Mateos número 2, de la Colonia El Capulín, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.90 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 7.10 m con Refugio Muñoz Mendoza; al oriente: 9.20 m con Tomás Munguía Lozada; al poniente: 9.20 m con Refugio Muñoz Mendoza. Con una superficie de 64.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 9006/277/2007, C. YOLANDA MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Mora", en Segunda Cerrada de Tenochtitlán, Colonia Cuauémoc Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.75 m con Jaime Martínez Enríquez; al sur: 10.30 m con Cerrada Tenochtitlán; al oriente: 14.20 m con María Reyes Pérez de Martínez; al poniente: 13.75 m con Hugo Martínez Enríquez. Con una superficie de 147.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 2351/29/08, TORIBIO PINEDA BARRIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en el pueblo de Tecámac, municipio del mismo, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.00 m y linda con Sergio Olvera; al sur: 5.00 m y linda con calle Michoacán; al oriente: 25.00 m linda con Juan Barriga Herrera; al poniente: 25.00 m linda con Liborio Guerrero Flores. Con una superficie aproximada de 125.00 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 07 de abril de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 9548/310/2007, C. MARIA CRISTINA ARENAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xacopinga", calle Tepic sin número en San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.45 m con propiedad privada (actualmente Ana Luisa Carrillo Martínez), al sur: 15.44 m con propiedad privada (actualmente David Arenas Martínez), al oriente: 11.69 m con propiedad privada (actualmente Josefa Arenas Martínez), al poniente: 10.57 m con calle Tepic. Con una superficie 166.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 9550/312/2007, C. PAULA HUERTA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ochipango", calle Morelos número 16 del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.60 m con Fernando Reyes Huerta, al sur: 8.76 m con calle Morelos, al oriente: 8.62 m con Manuel Canarios, al poniente: 9.30 m con Amalia Huerta Sánchez. Con una superficie de 73.29 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 8702/287/2007, C. AURORA BARRERA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "San Jaco", calle Cuauhtémoc, sin número del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.25 m con propiedad privada, al sur: 8.80 m en dos líneas la primera de 6.00 m con calle Cuauhtémoc y la segunda de 2.80 m con propiedad privada, al oriente: 9.10 m en dos líneas, la primera de 4.50 m y la segunda de 4.50 m ambas líneas con propiedad privada, al poniente: 9.10 m con propiedad privada. Con una superficie de 62.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 10718/332/2007, FERNANDO REYES HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ochipango", en privada de Insurgentes número 49-B del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.42 m con Genaro Sánchez, al sur: 8.23 m con Paula Huerta Rojas, al oriente: 8.52 m con Manuel Canarios, al poniente: 9.16 m en dos líneas, María Dolores Maya Rodríguez y la segunda con privada de Insurgentes. Con una superficie 60.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 9022/285/2007, CARLOS RODRIGUEZ HUERTA Y MARIA DOLORES MAYA RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ochipango", en calle Insurgentes número 49-A del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Genaro Sánchez, al sur: 11.00 m con Privada de Insurgentes, al oriente: 6.30 m con Fernando Reyes Huerta, al poniente: 6.30 m con calle Insurgentes. Con una superficie de 69.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 9946/321/2007, BLANCA ESTELA GARIBAY BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xacopinga", calle Cuauhtémoc número 14f del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.65 m con calle Cuauhtémoc, al sur: 14.65 m con propiedad privada (actualmente Erika Enriquez Alarcón), al oriente: 20.60 m con propiedad privada (actualmente Virgilio Garibay López), al poniente: 20.60 m con propiedad privada (actualmente Juan Enriquez Barrera). Con una superficie de 301.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 6628/85/2007, C. JULIO SANCHEZ CARDOZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cuchilla Avenida Rio Hondo número 50 Bis, fracción del lote 6 manzana 67 de San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.35 m con lote 6, al sur: 13.30 m con Carmen Mendoza (actualmente Alvarado Pérez M.), al oriente: 15.25 m con zona federal (hoy Andador), al poniente: 14.30 m con Ferrocarril Acámbaro (hoy Avenida Rio Hondo). Con una superficie de 217.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 148/05/2008, C. JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Obraje", lote sin número manzana sin número de la calle 16 de Septiembre sin número de la colonia San Lorenzo Tetlitxact, del municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.50 m con Lucas Evaristo Maya Martínez, al sur: 28.50 m con Lina Amada Maya Martínez (actualmente Lucas Evaristo Maya Martínez), al oriente: 43.62 m con calle 16 de Septiembre, al poniente: 43.62 m con propiedad particular. Con una superficie de 1,243.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 9005/276/2007, C. JOSE ANTONIO CARRILLO PABLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "San Pedro Xalostoc", lote sin número, manzana 2 calle Avenida Acueducto y Gaseoducto del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.46 m con Alfredo Solís y propiedad privada, al sur: 7.79 m y 11.23 m con propiedad privada, al oriente: 19.05 m y 2.00 m con propiedad privada y calle Gaseoducto, al poniente: 18.48 m con Acueducto Chiconautla. Con una superficie de 161.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 5306/159/2007, C. MARIA ELENA GUZMAN RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xacopinga", en calle Pino Suárez, lote H de la población del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.43 m con señor Mario Ríos, al sur: 18.55 m con calle Gustavo Garmedia, al oriente: 10.00 m con Víctor Manuel Torres, al poniente: 8.45 m con calle Pino Suárez. Con una superficie de 175.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

Expediente 136/01/2008, C. MARIA EUGENIA CHAVEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 34-A calle Libertad colonia Santa Clara Coatilla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.10 m con señor Fidel Rojas, al sur: 8.10 m con Andador, al oriente: 9.80 m con Felipe Luna, al poniente: 10.60 m con Oliva Luna Moreno. Con una superficie de 88.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1434.-22, 25 y 30 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 1109/114/08, C. LAZARO HERNANDEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado paraje "La Capulín Chueco", en la Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 4.00 m con calle; al sur: en 11.00 m con Emiliano Hernández García; al oriente: en 14.60 m con Sergio Martínez Lara; al poniente: en 18.00 m con Marcela Martínez González. Superficie de 113.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1110/115/08, C. LETICIA MORALES FUENTES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Enjomi", en el pueblo de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con José Remedios Moreno Santiago; al sur: en 12.32 m con salida a calle de la Cadena; al oriente: en 24.24 m con Gilberto Morales Fuentes; al poniente: en 22.75 m con Ana María Morales Fuentes. Superficie de 264.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1112/117/08, C. VICTOR GERARDO GOMEZ ESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Mado", poblado de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con andador; al sur: en 10.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 25.00 m con Graciela Godínez Martínez; al poniente: en 25.00 m con Josefina Miranda Ibáñez. Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1114/119/08, C. TOMASA DE LEÓN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Zenzontles s/n, en la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Delfino Pérez Nava; al sur: en 10.00 m con calle; al oriente: en 12.00 m con Nicolás Llagaz Zapata; al poniente: en 12.00 m con Catalina Mireles López. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1115/120/08, C. MARIA MARGARITA LOPEZ MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Enfeyo", en el poblado de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.00 m con Andrés Salazar; al sur: en 13.60 m con Isabel Mérida (actualmente María Teresa López Mérida); al oriente: en 2 líneas de 8.85 y 2.43 m con Jesús Rodríguez (actualmente Teresa Valdez Martínez); al poniente: en 3 líneas de 1.15, 6.65 y 3.41 m con Otilio Silva (actualmente andador). Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1116/121/08, C. PORFIRIO ORTIZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Tihintey", en la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.41 m con Paulino Margarito Ruiz; al sur: en 9.58 m con camino Gorriónes; al oriente: en 5 líneas, la 1ª de 1.50 m, la 2ª de 11.11 m, la 3ª de 4.83 m, la 4ª de 4.80 m y la 5ª de 17.94 m con Esperanza Ruiz Gutiérrez y Manuel Díaz Severino; al poniente: en 38.33 m con Cándida Valdez Ortiz. Superficie de 384.08 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1117/122/08, C. GUADALUPE AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Miño", de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Josefina García Cortes; al sur: en 19.00 m con Martín Robles Gálvez; al oriente: en 10.00 m con Maurilio de los Santos Reyes; al poniente: en 10.00 m con Ascensión Martínez Barbarito (actualmente andador). Superficie de 185.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1118/123/08, C. MARIA ISABEL PLASCENCIA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Brisa, s/n, Colonia El Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Luis López Téllez; al sur: en 12.00 m con Alma Delia; al oriente: en 10.00 m con calle; al poniente: en 10.00 m con Pedro Reyes Martínez. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1119/124/08, C. HILARIO DE LOS SANTOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Mado", de la Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.56 m con Georgina de los Santos; al sur: en 17.51 m con propiedad privada (actualmente andador); al oriente: en 46.56 m con Petra de los Santos e Israel de los Santos; al poniente: en 62.42 m con David de los Santos Villafraanco. Superficie de 870.71 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1120/125/08, C. PEDRO JAIMES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Sehua", calle Roble, El Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: en 2 líneas, la primera de 8.13 m y la segunda de 8.51 m con Gabriel Vergara; al sureste: en 4 líneas, la 1ª 4.21 m la 2ª 9.24 m la 3ª 4.20 m con José Luis Cruz Vázquez y la 4ª 11.41 m con calle Eucalipto; al noroeste: en 2 líneas, la 1ª de 8.11, la 2ª de 5.03 m con calle Roble; al suroeste: en 11.76 m con calle Roble. Superficie de 234.33 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 1121/126/08, C. TOMAS ROMERO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Maata", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.90 mts. con Andador Privado. al sur: en 13.90 mts. con Salomón Romero de la Cruz, al oriente: en 10.75 mts. con Camerino Gutiérrez, al poniente: en 10.60 mts. con Andador Privado. Superficie: 142.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1122/127/08, C. LEONARDO MORENO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Hoja de Haba", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.00 mts. con Esteban Moreno Mondragón, al sur: en 16.00 mts. con calle, al oriente: en 15.00 mts. con calle, al poniente: en 15.00 mts. con Esteban Moreno Ramirez. Superficie: 202.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1123/128/08, C. BELEM REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Capilla", en La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con callejón, al sur: en 8.00 mts. con calle, al oriente: en 23.00 mts. con José Alfredo Alarcón Encino (actualmente Marcelino Hernández Bautista), al poniente: en 23.00 mts. con Antonio Ramos Almazán (actualmente María Concepción Olascoaga Borguez). Superficie: 184.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1124/129/08, C. HIPOLITO REYES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Nuni", La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.50 mts. con María Elena Huerta Pérez, al sur: en 8.30 mts. con camino, al oriente: en 45.50 mts. con Erasmo Cristóbal Gutiérrez, al poniente: en 43.50 mts. con camino. Superficie: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1125/130/08, C. BELEM MARAVILLA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Codorniz sin número, San Cristóbal

Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14 mts. con Olalla Nava Moreno, (actualmente Andador), al sur: en 14 mts. con Rodolfo Perusquia Salazar, al oriente: en 9 mts. con Caritina Maravilla Serrano, al poniente: en 9 mts. con Argelia Maravilla Serrano. Superficie: 126 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1126/131/08, C. NICOLAS GARCIA SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Cruci", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.50 mts. con José Mireles López, al sur: en 9.50 mts. con Pedro Alberto Pérez Estévez, al oriente: en 10.00 mts. con calle Zenzontles, al poniente: en 7.30 mts. con Cerrada Zenzontles. Superficie: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1111/116/08, C. JORGE GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dorani", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.56 mts. con Hilario Pérez Colmenares y 7.50 mts. con Alejandra Austreberta Gutiérrez Valdez, al sur: en 4.31 mts. y 1.32 mts. con Alejandra Austreberta Gutiérrez Valdez, al oriente: en 10.51 mts., 4.48 mts. y 5.1 mts. con calle de nombre Cardenales, al poniente: en 24.64 mts. con Arcadio Hernández Pérez. Superficie: 212.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1127/132/08, C. MARIA TERESA LOPEZ MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Enfeyo, perteneciente al poblado de La Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.60 metros con María Margarita López Mérida, al sur: 15.80 metros con Rosa Santiago, al oriente: 13.13 metros con Artemio López Pérez, al poniente: 6.69 metros con andador. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1128/133/08, C. JULIAN BIBIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mado", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.40 mts. con Julián Bibiano Cruz, al sur: en 20.00 mts. con Concho Silva, al oriente: en 14.40 mts. con Roberto Márquez, al poniente: en 12.20 mts. con Guadalupe Mora. Superficie: 263.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1113/118/08, C. MARISOL SOSA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Mado", poblado de San Cristóbal Texcalucan, (actualmente calle Andador Codorniz S/N), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 16.00 mts. con andador, al oriente: en 7.50 mts. con propiedad privada, (actualmente Tomás Romero de la Cruz), al poniente: en 7.50 mts. con andador. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 1101/106/08, C. J. GUADALUPE BALTAZAR PABLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Penca de Maguey", de la Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Andrés Baltazar Pablo, al sur: en 12.00 m con camino, al oriente: en 19.95 m con Joaquín A. Baltazar Pérez, al poniente: en 19.95 m con Casimiro Baltazar Reyes. Superficie 239.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1102/107/08, C. NARMI REYES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Empedrado", en la carretera Huixquilucan-Naucalpan, colonia El Mirador, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 47.76 m con J. Ascensión Gutiérrez, al sur: en 2 líneas de 34.93 m con Pedro Reyes Martínez y 33.11 m con actualmente carretera, antes camino de terracería, al oriente: en 2 líneas quebradas discontinuas, la 1ª de 34.93 m y la 2ª de 18.23 m con Pedro Reyes Martínez, al poniente: en 58.00 m con Alfonso Pérez. Superficie 3000 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1103/108/08, C. JOSE GUADALUPE OVIEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Mado", poblado de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.50 m con Guillermo Pedroza García, al sur: en tres líneas de 11.50 m, 4.00 m y 17.00 m con Heriberto Chaparro (actualmente Andador), al oriente: en 18.00 m con camino (calle Vecinal), al poniente: en 11.00 m con Guillermo Pedroza García. Superficie 377.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1104/109/08, C. SALOMON ROMERO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Matta", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.90 m con Tomás Romero de la Cruz, al sur: en 15.25 m con calle Principal, al oriente: en 10.35 m con Camerino Gutiérrez, al poniente: en 8.10 m con servidumbre de paso. Superficie 135.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1105/110/08, C. LUIS LOPEZ TELLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Brisa s/n, El Mirador, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Andador, al sur: en 12.00 m con Jesús Sánchez Espinoza (actualmente Isabel Plascencia Bravo), al oriente: en 10.00 m con camino, al poniente: en 10.00 m con Pedro Reyes Martínez. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1106/111/08, C. ARGELIA MARAVILLA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Codorniz sin número, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14 m con Olalla Nava Moreno (actualmente Andador), al sur: en 14 m con Rodolfo Perusquia Salazar, al oriente: en 9 m con Belem Maravilla Serrano, al poniente: en 9 m con Olalla Nava Moreno. Superficie 126 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1107/112/08, C. BENJAMIN NAVA ARGUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bada", de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.48 m con calle Alondras, al sur: en 28.50 m con Alesio Solís Velásquez, al oriente: en 17.87 m con Prolongación de la calle Alondras, al poniente: en 13.23 m con propiedad del pueblo (actualmente Porfirio Ortiz Ruiz). Superficie 252.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

Exp. No. 1118/113/08, C. JOSE ANTONIO MIRELES ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Crus", en la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.27 m con Carlos Hernández Ramos, al sur: en 2 líneas de 11.11 m con calle Cerrada Zenzontles y 2.73 m con Guadalupe Ramírez, al oriente: en 2 líneas de 8.74 m con Rafael Pérez y 9.90 m con Guadalupe Ramírez, al poniente: en 2 líneas de 8.51 m y 3.04 m en sus 2 líneas terreno baldío. Superficie 175.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1487.-25, 30 abril y 7 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 901/259/2005, FAUSTINO DELFINO MEZA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Eucario López Contreras # 35 en

Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m actualmente con Irma Meza Mendoza, al sur: 30.00 m actualmente con Fernando Socorro Meza Mendoza, al oriente: 12.00 m con calle Dr. Eucario López Contreras, al poniente: 12.00 m con Marcela María de la Paz Jaimes Condes y actualmente Gerson Fabián Escalona Jaimes. Superficie aproximada 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 22 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, Mexico. Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1481.-25, 30 abril y 7 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1166/146/08, SALVADOR HERNANDEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nacional s/n, San Cristóbal Nexquipayac, del municipio de Atenco, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 24.56 m con Calzada de los Gallos, 11.24 m con Irene Hernández y 12.00 m con Calzada de los Gallos; al sur: 45.00 m con calle Nacional; al oriente: 15.00 m con Irene Hernández; al poniente: 38.15 m con Carlos Hernández González y 17.74 m con Irene Hernández. Superficie de 688.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

315-B1.-22, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 2456/33/2008, ESTEBAN RODRIGUEZ LEAL Y GUSTAVO RAMIREZ GORDIANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuevillas", ubicado en el municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 105.00 m y linda con propiedad del Sr. Miguel Romo, al sur: 120.20 m y linda con Desviación a carretera Federal México Pachuca, al oriente: 81.50 m linda con María Concepción Pineda Villanueva, al poniente: 58.00 m linda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 7,964.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de abril de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1414.-22, 25 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

14 de Abril del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y
DESIGNACION DE ALBACEA EN LA
SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON JOSE BERNARDO
JIMENEZ GARCIA.**

Mediante instrumento número 21,124, extendido el dieciséis de abril del año dos mil uno, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no apareció testamento de ninguna especie, ni existir oposición alguna, fué rendida la respectiva información testimonial y a consecuencia de la repudiación de herencia hecha por la concubina del autor de la sucesión, fueron RECONOCIDOS universales herederos en la sucesión legítima del finado don José Jiménez García, sus hijos LUCIA, BERNARDO y ALEJANDRA de apellidos JIMENEZ HERRERA, quienes en ese acto ACEPTARON la herencia universal; que legítimamente les corresponde, se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios y DESIGNARON albacea a doña LUCIA JIMENEZ HERRERA, quien en ese acto ACEPTO y protestó el fiel y leal desempeño del cargo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

467-A1.-21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago saber que ante mí, por escritura número sesenta y seis mil trescientos dieciséis, de fecha diez de abril de dos mil ocho, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor AGUSTIN VAZQUEZ ALVAREZ, a solicitud de la señora MARIA VICTORIA QUIÑONES GARCIA, en su carácter de presunta heredera.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

1389.-21 y 30 abril.